

Nº y año del exped.
Referencia

Acuerdo de 11 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto “PLANTA DE DIGESTIÓN ANAEROBIA ARCOS DE LA FRONTERA” de la compañía VERDALIA BIO ARCOS, S.L.U., en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Con la firma de la “Alianza Andaluza del Biogás A2BIO”, celebrada recientemente en Jaén, se persigue reforzar la industria del biogás y biometano. La citada Alianza aterriza la apuesta estratégica que Andalucía está realizando en tecnologías clave para el desarrollo de nuevos vectores energéticos vinculados a la transición energética y brinda una oportunidad única para situar a Andalucía en la vanguardia de las energías renovables contribuyendo además a la descarbonización de la economía andaluza y al refuerzo de la industria andaluza como uno de los pilares de la Revolución Verde de Andalucía.

La producción del biogás implica la captura y aprovechamiento de metano, gas de efecto invernadero, por lo que el impulso de esta tecnología contribuye a la descarbonización de Andalucía y al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París. Adicionalmente, el tratamiento mediante la digestión anaeróbica de los residuos orgánicos hace más eficiente la gestión de desechos al reducir la fracción que termina en vertederos y, uno de los subproductos del biogás, el digestato, constituye un fertilizante orgánico que reduce la necesidad de productos químicos artificiales en los cultivos.

Precisamente, el proyecto objeto del Acuerdo, incluido en la asignación a la UAP acordada por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras en su sesión de 6 de febrero de 2025, se dirige a la producción del referido biogás y biometano.

El proyecto se ubicará en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). El diseño de la instalación está realizado para procesar residuos orgánicos no peligrosos, biodegradables y seleccionados en origen, entre ellos: estiércoles, alpechín, purín porcino, residuos de industria cárnica y cadáveres (material SANDACH), teniendo en cuenta las Mejores Técnicas Disponibles para cada proceso, contempladas en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147. La capacidad de gestión de residuos orgánicos está estimada en 160.000t/año y la producción de biogás en 1.690 Nm3/h. Los residuos recibidos y pretratados son introducidos en el proceso y alimentados de forma controlada a la digestión anaerobia, descomposición biológica en ausencia de oxígeno mediante la acción de microorganismos y a temperatura controlada, que transforman gran parte de la materia orgánica en biogás, agua y un digestato, material residual semilíquido clasificado como fertilizante.

El biogás obtenido necesita ser sometido a un “upgrading”, proceso de afino para retirar el CO2 y otras impurezas presentes en el mismo. Una vez separado y purificado el biometano resultante, se acondiciona a las características de presión requeridas para la conexión con la red de gas natural existente. La inversión total del proyecto PLANTA DE DIGESTIÓN ANAEROBIA ARCOS DE LA FRONTERA asciende a un total de 20,96 millones de euros, y cuenta con un claro impacto medioambiental debido a la gestión eficiente de residuos, la producción de fertilizantes naturales y a que el biometano supone una herramienta esencial para reducir las emisiones de carbono. No obstante, sus beneficios no son solo medioambientales, pues el presente proyecto implicará un fomento del empleo local, previéndose un total de 50 empleos durante la fase de construcción, así como 16 puestos de trabajo directos en fase de explotación.

Por los datos técnicos, de inversión y empleo aportados, es evidente el notable impacto socioeconómico del proyecto PLANTA DE DIGESTIÓN ANAEROBIA ARCOS DE LA FRONTERA, así como su contribución al desarro-

llo sostenible y la transición hacia una economía baja en carbono de Andalucía, por lo que, a solicitud de VERDALIA BIO ARCOS, S.L.U., se ha podido constatar la pertinencia de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del citado proyecto, quedando constatado que contribuye al logro de los objetivos básicos establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, concretamente, al desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

Dicho enfoque es plenamente coherente, además, con la política industrial de este Gobierno, que cuenta con el «Plan de Acción CRECE Industria a 2027» como hoja de ruta para impulsar el desarrollo industrial de Andalucía, ante la necesidad de contar con un sector industrial fuerte para reequilibrar nuestras fuentes de crecimiento económico. Esta planificación industrial pone el foco en el fomento de actividades industriales de alto valor añadido, con un elevado componente de innovación y que supongan la aplicación de nuevas tecnologías a los procesos industriales. Se busca así reforzar el posicionamiento de las cadenas de valor industriales de Andalucía y atraer inversiones para reforzarlas tecnológicamente.

Al igual que en el primero de los planes de acción, los procesos, medidas y actuaciones incluidas en el citado plan se orientan para implementar una política industrial proactiva que conecte a los diferentes actores fomentando las sinergias existentes y propiciando otras nuevas. Asimismo, el plan CRECE Industria 2027 contempla entre sus medidas el «fomento de un entorno institucional incentivador y social para el desarrollo industrial» para dar continuidad en el refuerzo de los recursos de la Administración, reduciendo la complejidad, duplicidad y tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, con la aplicación de figuras como la ventanilla única, la declaración de proyecto de interés estratégico o la Unidad Aceleradora de Proyectos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 8.5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 2025,

ACUERDA

Tomar razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto PLANTA DE DIGESTIÓN ANAEROBIA ARCOS DE LA FRONTERA promovido por la entidad VERDALIA BIO ARCOS, S.L.U., en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), hasta febrero de 2027, según la planificación aportada por la entidad promotora.

Sevilla, 11 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS